



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

# GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 6 de junio de 2024

**ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA SU SIMILAR QUE ESTABLECE DIVERSAS  
COORDINACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE NAYARIT**

**Norma Liliana Galván Meza**, Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1º; 2º; 13, fracción II, inciso a); 21, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 1º; 3º, fracción V; 45, fracciones II, XII, XIII y 46 segundo párrafo del Estatuto de Gobierno, y 13 del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit, emito el acuerdo que a continuación se indica conforme las siguientes,

### **Consideraciones:**

Que el artículo 7º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que la Universidad tiene como atribución el organizarse como lo estime más adecuado, atendiendo a sus necesidades y posibilidades, conforme a lo dispuesto por la ley y el marco jurídico que se expida.

Que el artículo 3º, fracción V del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que la autonomía universitaria comprende entre otras, dictar sus propios ordenamientos jurídicos internos relativos a su organización.

Que el artículo 46, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit establece que el Rector, en ejercicio de su facultad de planeación y administración de la Universidad, definirá la estructura y organización de las áreas técnicas y administrativas centrales, así como el número y denominación de éstas.

Que el artículo 13 del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que el Rector mediante acuerdo que expida, podrá establecer coordinaciones para el auxilio de las actividades derivadas del ejercicio de las facultades y obligaciones de la Rectoría, Secretarías y Direcciones de la Administración General de la Universidad, cuyas funciones se establecerán en el mismo acuerdo.

Que el artículo 6 del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece las facultades y obligaciones de la Secretaría de la Rectoría, tales como proponer a la rectoría políticas y procedimientos que permitan hacer congruente la gestión universitaria, con las necesidades institucionales; promover acompañamiento a las necesidades emergentes respecto de las problemáticas o solicitudes que surjan desde otras instituciones o en la sociedad en general; brindar la atención y respuesta oportuna a las necesidades de la comunidad universitaria y a la sociedad, creando así una buena imagen pública de la administración rectoral, generando confianza a la comunidad universitaria y a la ciudadanía, entre otras.

Que con fecha 13 de octubre de 2023, se publicó en la Gaceta Universitaria, el Acuerdo que establece diversas coordinaciones de la Secretaría de la Rectoría de la Universidad

Autónoma de Nayarit.

Que con el objeto de fortalecer la imagen universitaria, se considera necesaria la creación de una Coordinación de Protocolo y Logística, cuya finalidad principal sea el apoyo a las instancias de la Universidad en la implementación y manejo de protocolos para el mejor desarrollo y organización de eventos institucionales.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente,

**Acuerdo que reforma y adiciona su similar que establece diversas coordinaciones de la Secretaría de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit**

**Artículo único.-** Se reforma el artículo 2, y se adiciona el artículo 10 al acuerdo que establece diversas coordinaciones de la Secretaría de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para quedar como sigue:

**Artículo 2.**

Se crean, la Coordinación General de Gestión y Organización, la Coordinación General de Consultoría y Relaciones Institucionales, la Coordinación General Ejecutiva Particular, la Coordinación General de Seguimiento de Responsabilidad Social Universitaria, la Coordinación General de Relaciones Interinstitucionales y la Coordinación de Protocolo y Logística Institucional, como instancias universitarias dependientes de la Secretaría de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**Artículo 10.**

La Coordinación de Protocolo y Logística Institucional, tendrá las funciones siguientes:

- I. Fortalecer la imagen Institucional con el apoyo a las instancias universitarias en la implementación y manejo de un protocolo para mejorar el desarrollo y organización de los eventos institucionales;
- II. Supervisar el cumplimiento del protocolo y logística en los eventos Institucionales internos que requieran la presencia de Rectoría;
- III. Actuar como enlace con Instituciones externas para atender invitaciones donde se convoque a la Rectoría;
- IV. Integrar, capacitar y coordinar a un equipo de Protocolo especializado en el desarrollo de eventos institucionales, para que se lleven a cabo con la logística adecuada en el desarrollo de las actividades;

- V. Implementar la agenda de eventos institucionales en coordinación con las diversas instancias universitarias;
- VI. Promover el seguimiento de las estrategias para la mejora de la imagen de la Rectoría con énfasis en los protocolos para eventos y la agenda institucional, y
- VII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable y las que le encomiende la personal titular de la Secretaría de la Rectoría.

**Transitorio:**

**Único.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado en el Campus, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, Nayarit; 6 de junio de 2024.

**Dra. Norma Liliana Galván Meza**  
**Rectora**  
**Rúbrica**

**Mtra. Margarete Moeller Porraz**  
**Secretaria General**  
**Rúbrica**



**Universidad  
Autónoma  
de Nayarit**